DECRETO 94/2000, de 14 de abril, por el que se aprueba la clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Zarza la Mayor.

En aplicación de lo establecido en los artículos 5.º y 7.º de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el desarrollo de la misma establecido en el Decreto 143/1996, de 1 de octubre, que aprueba su Reglamento se ha llevado a cabo la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de ZARZA LA MAYOR.

Por lo que de acuerdo con el artículo 12 del citado Reglamento y a propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2000,

DISPONGO

ARTICULO UNICO: Queda aprobada la clasificación de vías pecuarias del término municipal de Zarza la Mayor, quedando determinada la siguiente:

Cañada Real de Gata (tramo único).

Las características de dirección, anchura, longitud e itinerario son las determinadas en la propuesta de clasificación de las vías pecuarias de dicho término municipal y que quedan resumidas en el Anexo al presente Decreto.

DISPOSICION FINAL: El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el D.O.E.

Mérida, 14 de abril de 2000.

El Presidente de la Junta de Extremadura, JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, EUGENIO ALVAREZ GOMEZ TERMINO MUNICIPAL DE EL SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE VIAS PECUARIAS EN QUE 呂 DECRETO POR

ANEXO

MAYOR

DESTINO	ALCÁNTARA	
PROCEDENCIA	CILLEROS	
SUPERFICIE APROXIMADA	1.350.000	
ANCHURA MÁXIMA	75 mts.	
LONGITUD APROXIMADA	18.000 mts.	
TRAMO	UNICO	
DENOMINACIÓN	CAÑADA REAL DE GATA	
IDENTIFICADOR	10218001	
ž	_	